

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1697

**REF. : AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR SEGURO PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LOS RÍOS.**

**Valdivia, 06 DIC 2012**

### **VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/136 del 31 agosto de 2011, Resolución Exenta Nº 015/411 del 08 febrero de 2012; en especial lo dispuesto por los artículos 79 y 80 del Estatuto Administrativo contenido en DFL 29 del año 2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

### **CONSIDERANDO:**

1º. Que, de acuerdo a las necesidades de la Institución, la Subdirección de Recursos Financieros, requiere la Contratación de Seguro para la Camioneta Institucional de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia.

2º. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

3º. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** el llamado de Licitación Pública (menor a 100 UTM) correspondiente a la Contratación de Seguro para la Camioneta Institucional de la Dirección Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia.

**2.- APRUEBENSE** los siguientes Términos de Referencia válidos para esta licitación pública, y que forman parte integrante de la presente resolución:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles en adelante JUNJI llama a los proveedores, personas naturales o jurídicas, con domicilio en el país, especializados en el rubro de seguros de vehículos a presentar sus ofertas a la Institución. El proceso que se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas del uso del portal.

**El seguro se contratará para el siguiente vehículo Institucional.**

| Vehículo    | Características                                                                                                    |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 Camioneta | Marca Mahindra<br>Negro /plata<br>Año: 2012<br>Motor: HGB4L66296<br>Chassis: MA1TZ4HGNC6084089<br>Patente: DZTW-89 |



2. DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

| Cobertura Seguro                                      | Monto a asegurar camioneta en Unidades de Fomento (UF) |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Daños Materiales (Choques, rayones, destrozos, etc.). | 600                                                    |
| Robo y Hurto incluido piezas y partes.                | 600                                                    |
| Siniestro total                                       | 690                                                    |
| Responsabilidad Civil límite único Combinado          | 500                                                    |
| Robo de Accesorios                                    | 50                                                     |
| Riesgo de la Naturaleza                               | 330                                                    |
| Daño por Granizo                                      | 330                                                    |
| Daño por sismo                                        | 330                                                    |
| Riesgo y daño por Carga                               | 330                                                    |
| Huelga o Terrorismo                                   | 330                                                    |
| Actos Maliciosos                                      | 330                                                    |
| Defensa Penal y Constitución de Finanza               | 150                                                    |

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del estado, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Presentes Términos de referencia de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de

confidencialidad que se presenta en Anexo N° 3 y que forma parte integrante de estos términos de referencia.

## 6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta Declaración Jurada deberá ser adjuntada según formato en anexo N° 2 en el sistema Mercado Público, o podrá ser solicitada por la Encargada del proceso en la instancia de evaluación de las ofertas, a través del foro del mismo portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).**

**Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro Chileproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.**

## 7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

### 7.1. Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección y correo electrónico, además del nombre completo y Rut del representante legal (anexo 1). (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores)

### 7.2. Requisitos Técnicos

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la Oferta técnica con la descripción señalada del seguro que ofrece, el que como mínimo debe considerar lo requerido en las especificaciones Técnicas solicitadas JUNJI (señaladas en el punto N°2).

Además debe señalar:

- Cobertura de Póliza
- Vigencia de la Póliza
- Monto Deducible



### 7.3. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en forma digital, **en valor total neto de la prima de seguro**, según lo especificado en el punto 2 de estos Términos de Referencia.

## 8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web "[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)", éstas se pondrán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, y aclaraciones a los Términos de Referencia, se efectuarán a través del sitio web "[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)", dentro de los plazos respectivos.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá aumentar o disminuir hasta en un 30% en forma individual la adquisición del servicio. Estos podrán ser modificados mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

## 9. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 10. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Además se descontará al oferente en cuestión un punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros o a quien este designe, el conductor del vehículo Institucional o a quien este designe, el Asesor Jurídico Regional o quien este designe y la encargada de Adquisiciones quien actuará como secretaria de actas, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas presentadas.

La Comisión de evaluación o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

| Variable           | Porcentaje | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Precio prima anual | 40%        | <b>Nota 10: Oferta más económica.</b><br>La oferta con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.                                                                                                                                                                |
| Cobertura          | 30%        | <b>Nota 10:</b> Oferta con cobertura mayor a la requerida en el punto 2 de estos términos de referencia.<br><b>Nota 7:</b> Oferta con cobertura equivalente a la requerida en el punto 2 de estos términos de referencia.<br><b>Nota 1:</b> Oferta con menor cobertura requerida en el punto 2 de estos términos de referencia. |
| Monto Deducible    | 20%        | <b>Nota 10:</b> Oferta que proponga monto deducible igual a cero.<br><b>Nota 7:</b> Oferta que proponga el monto deducible menor (distinto a cero)<br>Las demás ofertas con monto deducible distinto de cero, serán evaluadas en forma inversamente proporcional al deducible más bajo.                                         |
| Fecha de Atención  | 10%        | <b>Nota 10:</b> Fecha de atención durante los fines de semanas, días feriados respectivamente y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.                                                                                                                                                                       |



Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

### **13. ADJUDICACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los presentes Términos de Referencias. Asimismo podrá adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, para el caso que el primer oferente adjudicado se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos Términos de referencias y las Especificaciones Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Adjudicación se materializará, a través de una Resolución de la Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de los Ríos, previa recepción del informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir lo solicitado inicialmente de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento ó requerimientos que se soliciten.

### **14. NOTIFICACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **15. DE LAS MULTAS**

Si la Empresa Adjudicataria se atrasa en la entrega las pólizas oportunamente estipulado en los términos de referencia por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 5% del valor neto de la póliza.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de la póliza, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, calificará tal circunstancia sin ulterior recurso, pudiendo rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

## **16. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

La relación contractual tendrá una duración de 12 meses y estará dada por la póliza de seguro y la orden de compra emitida a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs., contadas desde el momento de la notificación dispuesta en el numeral 13 de estos términos de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de aceptar la orden de compra, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro o bien deberá entregar la siguiente documentación en el momento de contratar:

- Una declaración Jurada indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo 92 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y
- Un certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del Trabajo competente, que acredite que no se registran deudas provisionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, o no presente la documentación señalada anteriormente, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación realizada y a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor calificado.

#### **17. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA:**

El plazo de entrega de la póliza será el que indique el proveedor adjudicado en su oferta técnica, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de notificación de la orden de compra, a través del portal de Mercado Público.

El lugar y horario de entrega de la póliza será Avda. Picarte N° 1022, Valdivia. Lunes a Viernes de 09:00 a 16:30 hrs.

#### **18. DE LA FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez que los servicios sean recepcionados conforme por parte de la Encargada de Adquisiciones, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Los proveedores emisores de **FACTURA ELECTRÓNICA** se les ofrecerá un pago dentro de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor todos los días 15 de cada mes, si el día fuese feriado o fin de semana, la entrega se debe realizar el día hábil siguiente, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

#### **19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 19.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 19.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 19.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 19.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 19.5. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
- 19.6. La entrega disconforme del servicios solicitado (resultado esperado), o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- 19.7. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 19.8. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- 19.9. Cuando NO se cumplan las condiciones laborales de los empleados de la empresa adjudicataria

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

## **20. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:**

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de las Subdirecciones o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto del 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

## 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

## 22. MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se registrará desde su publicación, por las normas legales contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto del 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

3.- **PUBLÍQUESE** el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE**  
**DIRECTOR(S) REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS.**

NMLM/RPS/PLG/RVP/KS/ksi

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Asesor Jurídico Regional.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

